



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°008-2026-CM-MDS

Sama, 05 de febrero de 2026.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2026, se puso a debate el Informe N° 038-2026-GAJ-GM/MDS-T, se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama la suscripción de la ADENDA al CONVENIO N° 01-2025-DRA-T CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, con respecto a la CLAÚSULA SEXTA : VIGENCIA DE CONVENIO , el cual se solicita que se amplie hasta el 28 de febrero del 2027, y;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL**, literal 26. señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.", bajo esta premisa se remite a su despacho para presentar ante el concejo municipal el presente proyecto de convenio;

Que de acuerdo al numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de PROCEDIMIENTOS Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante convenios de colaboración;

Asimismo, en el numeral 88.3 de la norma acotada señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria entre las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con el Convenio N° 01-2025-DRA.T con fecha 28 de febrero del 2025, se suscribió el Convenio Especifico de apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, con el Informe N° 005-2026-RLCS-UPUC-GDUO/MDS, de fecha 04 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que:

1. Considerando la fecha de suscripción del convenio (28 de febrero de 2025), se advierte que su plazo de vigencia se encuentra próximo a vencer, al cumplirse el período de un (01) año establecido contractualmente.
2. Asimismo, las acciones relacionadas con el saneamiento físico-legal, levantamiento catastral rural y actualización de la información catastral resultan de interés institucional y de beneficio directo para los agricultores y pobladores del distrito de Sama, por lo que resulta conveniente asegurar la continuidad de dichas actividades.
3. La normativa aplicable permite la prórroga del plazo de vigencia del convenio, siempre que exista acuerdo entre las partes y se formule la solicitud correspondiente dentro de los plazos establecidos.

Concluyendo de la siguiente manera:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 28 de febrero de 2025 tiene una vigencia de un (01) año, encontrándose próximo a su vencimiento.

1. La continuidad del convenio resulta necesaria para dar seguimiento y culminación a las acciones de saneamiento físico-legal y actualización catastral en la jurisdicción del distrito de Sama.

Por lo expuesto, la Unidad de Catastro recomienda que el presente informe sea elevado a las instancias administrativas correspondientes, a fin de que se realicen las acciones necesarias para evaluar y, de ser el caso, gestionar la ampliación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°008-2026-CM-MDS

plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, con el informe N° 0118-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras informa en atención a los documentos de la referencia, y tomando conocimiento que actualmente el convenio específico N° 01-2025-DRA-T, se encuentra próximo a su vencimiento, se solicita remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal y se realice las acciones correspondientes para la adenda del convenio, a fin de continuar con las acciones de saneamiento físico – legal y actualización catastral en la jurisdicción del Distrito de Sama, en beneficio de los agricultores y demás pobladores de la jurisdicción del distrito de sama, esto en mérito de las competencias asumidas por LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, de acuerdo a la Ley 27867 Ley Orgánica Gobiernos Regionales y la MUNICIPALIDAD previsto en la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades;

Que, con el proveído de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, con el informe N° 038-2026-GAJ-GM/MDS-T , de fecha 04 de febrero del 2026, la Gerencia Asesoría Jurídica opina que previa evaluación del informe técnico y la normativa legal vigente, emite Opinión Favorable para que se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama la suscripción de la ADENDA al CONVENIO N° 01-2025-DRA-T CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, con respecto a la CLAÚSULA SEXTA : VIGENCIA DE CONVENIO , el cual se solicita que se amplie hasta el 28 de febrero del 2027. Por tanto, elévese a Sesión de Concejo para su deliberación;

Que, con el proveído de fecha 04 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal lo deriva la Oficina de Secretaría General para que lo eleve al Pleno para su deliberación.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del dictamen, tramite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se tomó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de la adenda al CONVENIO N° 01-2025-DRA-T CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, con respecto a la CLAÚSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONVENIO, el cual se solicita que se amplie hasta el 28 de febrero del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al señor Alcalde **RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL**, la suscripción de la Adenda, aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras a través de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro y la Oficina de Secretaría General, la suscripción de la presente Adenda y a la Secretaría de Alcaldía la notificación y comunicación a la Dirección Regional de Agricultura Tacna del presente con las finalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al oficina de informática su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
Alcaldía
GM
O.S.G.
GDUyO
U.P.UyC
Informática
DRAT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE